Núm. 119. Sábado 19 de Mayo de 1906 Un número 50 cts.

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRICIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligacion de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 137 de 17 Mayo.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Operaciones, Apósitos y Vendaje, Obstetricia, Reconocimiento de animales, Teoría y práctica del forjado y herrado y Clínica quirúrgica, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio de 1904 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de las Escuelas de Veterinaria que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de iguales asignaturas y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de Mayo de 1906.=El Subsecretario, Rosales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia la provisión por concurso de una plaza de Profesor auxiliar ó Ayudante numerario de la Sección Técnica, vacante en la Escuela Elemental de Industrias y Bellas Artes de Palma de Mallorca, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo esta vacante al primer turno de concurso, sólo podrán tomar parte en él los Profesores auxiliares ó Ayudantes numerarios de las Escuelas de Artes é Industrias, sean elementales ó superiores, que lleven dos años de servicios ó que tengan derechos adquiridos, según determina el art. 50 del Reglamento de 4 de Enero de 1900.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el término improrrogable de sesenta días, á contar desde el siguiente á la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes, y acompañando los justificantes de sus méritos y condiciones.

Este anuncio debe publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas de Artes é Industrias; lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 1.° de Mayo de 1906.=El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 127 de 7 Mayo.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 1.143.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.023.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José Oliva Ruiz, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 4 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *La Moruna*, de mineral de carbón, sita en término de Fuente-álamo y en terreno de varios particulares, siendo uno de ellos el registrador, paraje llamado Hacienda de La Moruna, diputación de las Palas; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón situado en la cúspide del Cabezo denominado de la Moruna; y desde dicho punto se medirán en dirección al M. 150 metros fijándose la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 150; 2.ª á 3.ª N. verdadero 300; 3.ª á 4.ª O. 400; 4.ª á 5.ª S. 300, y 5.ª á 1.ª E. 250 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Mayo de 1906.=Antonio Belmar.

Número 1.142.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 17.029.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. José de las Heras González, vecino de Cuevas de Vera, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 10 del actual, solicitando se le concedan sesenta y seis pertenencias para la mina denominada *Nicanora*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y diputación de la Carrasquilla, paraje del Almorchón y en los Barrancos de los Lobos y del Pino, terrenos de D. Juan y D. José Montalbán Roldán; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata de cuatro ó cinco metros de longitud abierta en la loma de los expresados Barrancos. Dicha calicata, con relación á puntos fijos se halla situada al O. del Cabezo Quemado, al O. 20° S. próximamente de la cúspide del Púlpito y al E. de la unión de los Barrancos antes citados; desde dicho punto de partida se medirán al N. magnético 100 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 800; 2.ª á 3.ª S. 600; 3.ª á 4.ª O. 1.100; 4.ª á 5.ª N. 600, y 5.ª á 1.ª 300 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Mayo de 1906.=Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 1.168.

Don Ramón de la Fuente y Herrera, Teniente de Navío de la Armada y Juez instructor de la Comandancia de Marina de esta provincia.

Hago saber: Que me hallo instruyendo causa contra el paisano Manuel Pérez de Incógnito, por hurto de ropas y dinero y efectos de equipaje de la pasajera del vapor «América» D.ª Carmen Valdés Godínez, por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á dicha señora, para que en el término de treinta días contados desde la fecha de la publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia, se persone en este Juzgado, al objeto de ampliar sus declaraciones en dicho proceso; en la inteligencia, que de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Barcelona á diez y seis de Mayo de mil novecientos seis.=Por mandado de SS.ª, Luis Lago, Secretario.=V.° B.°: Ramón de la Fuente.

Quinta sección.

Número 1.108.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª—Contribución rústica.—San Javier.—Primer trimestre de 1906.

Don Eduardo Más y Mateos, Agente Recaudador de contribuciones de las zonas 8.ª y 9.ª

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes á pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores de paradero desconocido, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, que con fecha 26 de Marzo último, he dictado la siguiente

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe to-

tal del descubierto á los contribuyentes inclusos en la anterior relación.

Notifíquese á los deudores esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad de este partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Pesetas.
	SAN JAVIER	
39	Gervasio Albaladejo Narejos.	4'64
52	José Alonso.	3'09
62	Petronila Albaladejo Martínez.	3'74
73	Pedro Alcántara Hernández.	1'61
88	Luciano Briones Ros.	4'94
97	Eusebio Benedicto Triviño.	2'47
102	Juan Bueno García.	3'71
24	José Cánovas Costa.	31'09
28	José María Caballero Ros.	2'41
56	Joaquín Casanova H.	1'61
57	Luis Comellas H.	5'50
61	Juan Conesa Baño.	11'62
89	Joaquín Delgado Fernández.	4'92
270	Policarpo González Monruvia.	4'94
68	Ramón García H.	2'73
10	Manuela Gallardón Rojo.	3'83
18	Miguel Fernández Juan.	2'41
24	Juan Antonio Fernández Cruz.	2'90
336	Juan Ibáñez Carrillo.	118'58
86	Eduardo Lumeras.	1'94
498	Tomás Martínez H.	2'10
15	José María Morales Macejo.	3'39
18	José Martínez Campos.	4'51
61	Marqués de Ordoño H.	1'79
591	María Elena Pedreño Sánchez.	4'91
6	Bárbara Peña Castillo.	1'61
18	Enrique Peña Castillo.	1'61
43	José María Pérez Martínez.	1'73
51	María de los Angeles Peña Castillo.	4'76
713	Antonio Sánchez Delgado.	1'85
24	Pedro Sáez Delgado.	1'66
54	José Sánchez Noguera, H.	5'87
90	Vicente Sáez Juan.	5'13
812	José Velasco.	3'21
954	José Albaladejo Martínez.	2'35
66	Ramón Albaladejo.	1'61
153	Leonardo Gómez.	1'61
12	Ramón García Sáez.	2'24
63	Juan Jiménez Avilés.	1'61
482	Manuel Playa Sáez.	1'86
683	Pedro Rivera Pedro.	2'47
5	Mateo Seiquer Pérez.	2'23
82	Noverto Sanz.	1'73
95	Juan Torralva López.	1'73
	Hacendados forasteros.	
863	Juan Albacete.	1'97
70	Juan Bleda Rubio.	2'93
72	Amador Celdrán.	2'97
79	Francisco Estup Galcerán.	2'90
80	José María Estup Galcerán.	9'27
90	Amaro Inglés Conesa.	3'96
91	Maximino Jiménez Hernández.	3'33
92	José Jiménez García.	6'37
96	Pedro Legaz Heredia.	7'23
903	Antonio Martínez de la Plaza.	4'26
4	Javiera Octavio.	7'11
6	Víctor Pérez Pérez.	33'18
11	Ginés Reina.	3'58
12	Antonio Sáez Pardo.	4'57
13	Antonio Sánchez Martínez.	2'83
29	Concepción Villaescusa Avilés.	2'01
30	Dolores Villaescusa Avilés.	1'73
32	Roca Miguel Hermanos.	5'43
33	Raimundo Bielsa.	10'55
34	Antonio Vera Pardo.	2'53
36	Javier Vinadez Martínez.	38'50
37	Luis Zarandona Sandobal.	7'72
39	María del Pilar Zarandona.	10'80
813	Manuel Valcárcel Fernández.	2'66
17	Ginés Zapata Bueno.	1'61
23	Juan Zaragoza Zacarías.	2'01
25	María Zapata Vidal.	2'53
53	Mariano Zapata Bueno.	1'86
15	José María Carrasco Alpañez.	1'73
31	Fernando Villena Escudero.	1'86

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente, que en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia, por tratarse de deudores de paradero desconocido.

Murcia 10 de Abril de 1906.—El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 1.027.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

—

Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Febrero último.

Ordinaria del día 4.

No se celebró por falta de asistencia de Sres. Concejales.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia de D. Enrique Fernández.

Sorteo de los vocales asociados para la renovación de la Junta municipal.

Ordinaria del día 11.

No se celebra por falta de asistencia de número bastante de Concejales.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se apruéba el acta de la anterior.

Se fijan de acuerdo con el dictamen del Síndico, las cuentas municipales, correspondientes al ejercicio de 1905, acordando se pongan de manifiesto por término de quince días.

Se señala el día 4 de dicho mes, para la revisión de excepciones otorgadas á los mozos de reemplazos anteriores.

Se aumenta con dos plazas de vigilantes, la plantilla del personal de la Administración municipal de consumos.

Se acuerda amillarar á nombre de Fulgencio García Cánovas, en el cuaderno provisional, una finca que ha de ser baja en el mote de José Galindo Arques.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Febrero.

Se aprueba la cuenta de la recaudación por consumos en el casco y radio, correspondiente al mes de Septiembre de 1905.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra tallador para las operaciones de revisión que han de efectuarse el día 4 de Marzo próximo á D. José Martínez Ruiz.

A petición del Sr. Secretario, se acuerda señalar horas de oficina y reglamentar la asistencia de los empleados de Secretaría, á fin de que los servicios no sufran retraso.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Se autorizan los siguientes pagos:

Limpieza de la Casa Consistorial en el 4.° trimestre de 1905.

Alumbrado eléctrico de la escuela nocturna en el 2.° semestre de dicho año.

Alumbrado eléctrico en las oficinas de la Secretaría en el mismo semestre.

Una lápida de mármol gris para rotular con el nombre de Eustasio de Ugarte, la plaza que existe en la calle de Cánovas, junto á la virgen de la Guía.

Cinco sellos caoutchuc para el Ayuntamiento, Alcaldía, Comandancia militar y «Entrada» y «Salida» de documentos.

Gastos de formación de los repartos de rústica y urbana para 1906.

Se aprueba la cuenta de lo recaudado por consumos en el casco y radio, durante el mes de Octubre de 1905.

También se aprueba la cuenta por el mismo concepto, respectiva á Noviembre último.

Así mismo se aprueba la cuenta del material invertido en el Registro civil, durante el 4.° trimestre de 1905.

Molina 1.° de Marzo de 1906.=El Secretario, Juan Lamarca.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria del día 15 del actual.

Molina 18 de Abril de 1906.=Lamarca.=V.° B.°: El Alcalde, E. Fernández.

Número 1.027.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MOLINA

—

Secretaría.

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación durante el mes de Marzo último.

Ordinaria del día 4.

No se celebró por tener que ocuparse el Ayuntamiento de la revisión de excepciones de reemplazos anteriores.

Ordinaria del día 11.

Presidente de D. Enrique Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se concede una gratificación á la banda de música por su asistencia al recibimiento y despedida del Prelado de la Diócesis en su reciente visita pastoral.

Se acuerda contribuir á la suscripción para erigir un monumento á la memoria del gran estadista Don Práxedes Mateo Sagasta.

Se acuerda suprimir una de las dos plazas de cabo del resguardo de consumos.

Se aprueba la cuenta de lo recaudado por consumos en el casco y radio, durante el mes de Diciembre último.

También se aprueba una cuenta de gastos ocasionados en el arreglo y conservación de los caminos vecinales.

Y finalmente se aprueba otra cuenta por lo recaudado en concepto de consumos en el casco y radio de la población, durante el mes de Enero último.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se nombra comisionado para la presentación de los mozos sujetos á revisión en el acto del juicio de exenciones ante la Comisión mixta de Reclutamiento, á D. José Martínez Ruiz.

Se faculta al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento recurra en alzada contra el fallo de la Delegación de Hacienda, que revoca el de la Junta administrativa de 30 de Julio de 1901, por el que se impuso á Antonio Bernal Espallardo, la multa de 500 pesetas, como defraudador de consumos.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. Fernández.

Se aprueba el acta de la anterior.

Se acuerda amillarar á nombre de Elena Hernández, una casa que ha de ser baja en el mote de su esposo Enrique Pinar García, á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884.

Se autoriza el padrón de cédulas personales para 1906, acordando someterlo á la aprobación de la Administración provincial de Hacienda.

Se acuerda contestar á la comunicación del Jefe de la Comandan-

cia de Carabineros de esta provincia, que no existen en la población edificios particulares adecuados para el alojamiento de un puesto de individuos de dicho cuerpo, pero que el Municipio cuenta con dos que pudieran aplicarse al objeto, mediante algunas reformas.

Se aprueba la distribución de fondos del mes de Abril.

Molina 1.° de Abril de 1906.=El Secretario, Juan Lamarca.

Aprobado el precedente extracto en sesión ordinaria de 15 del actual.

Molina 18 de Abril de 1906.=Lamarca.=V.° B.°: El Alcalde, E. Fernández.

Número 893.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CEHEGIN

Extracto de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento en el mes de Marzo del presente año.

Ordinaria del día 4.

No tuvo efecto por ocuparse este día en la revisión de los mozos de los tres últimos reemplazos.

Supletoria del día 6.

Presidencia del Alcalde D. Amancio Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir lo mandado en la prensa oficial.

Presentada la cuenta de consumos del mes de Febrero, se acordó pasarla á informe de la Comisión de Hacienda.

Se presentaron, aprobaron y mandó pagar dos cuentas del editor del *Boletín oficial* y cosario á Murcia, por anuncios la primera, y conducción de caudales, la segunda.

También se acordó abril una suscripción para reunir fondos con que reparar la Iglesia del Santo Cristo, encabezándola con una subvención de 500 pesetas del capítulo de imprevistos del presupuesto, por tratarse de un templo de antiguo respeto y necesidad para el culto católico.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Alcalde Sr. Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó cumplir cuanto se manda en los periódicos oficiales.

También se acordó nombrar en comisión al Sr. Presidente, al Concejal D. Juan Antonio Ciller y al Jefe de la Administración municipal de consumos para ir á Murcia y conferenciar acerca del reparto del extrarradio.

Presentadas bien informadas por la Comisión las cuentas de consumos del mes de Febrero, se aprobaron, acordando su distribución reglamentaria.

También se acordó la distribución de fondos para el presente mes, como se halla mandado.

Presentado el extracto de las sesiones del mes de Febrero, se aprobó y acordó remitirlo al Sr. Gobernador, á los efectos del art. 109 de la ley Municipal.

Vistas las modificaciones convenidas sobre el servicio de la luz eléctrica, concertadas con la Empresa la «Cruz y las Maravillas», reformando el celebrado en 19 de Agosto de 1900 y estimando ventajosos los términos, se aprobaron acordando nombrar á los Sres. Presidente y Síndico para el otorgamiento de la nueva escritura ante el Notario de esta villa.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Alcalde Sr. Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar obediencia á las disposiciones publicadas en la prensa oficial.

Aseguida se acordó alzarse ante el Sr. Delegado de Hacienda del acuerdo de la Administración, sobre no haber aprobado el reparto de consumos del extrarradio y tratarse de un servicio de transcendental urgencia.

Ordinaria del día 25.

No se celebró por dedicar este día á las incidencias de quintas de los tres reemplazos últimos.

Supletoria del día 27.

Presidencia del Alcalde Sr. Sánchez.

Se leyó y aprobó el acta anterior y se acordó prestar cumplimiento á todo lo ordenado en los periódicos oficiales.

Aseguida se acordó nombrar á D. Jesús Hernández Puerta, para conducir ante la Comisión mixta y presentar el día 3 de Abril inmediato los mozos de las revisiones de los tres años últimos, para la celebración del juicio de exenciones; no creyendo de necesidad mandar al Síndico.

Por último se acordó reintegrar el expediente y pagar los ingresos y trabajos invertidos en él.

Cehegín 17 de Abril de 1906.=El Secretario, Alfonso Pérez Chirinos.

Yo el Secretario certifico: Que el anterior extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día de ayer.

Cehegín 23 de Abril de 1906.=Alfonso Pérez Chirinos.=V.° B.°: El Alcalde, Sánchez.

Número 820.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE CIEZA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación durante el mes de Marzo próximo pasado.

Supletoria del día 7.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

La distribución de fondos en el presente mes.

Pagar:

A los empleados del Ayuntamiento y escribientes temporeros sus haberes correspondientes al mes de Febrero último.

El importe del primer semestre del año que cursa de la suscripción de este Ayuntamiento al *Boletín oficial* de la provincia.

Lo que había costado una cuerda adquirida para el reloj de la villa.

Aprobar los extractos de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Febrero último.

Prestar aprobación definitiva á la subasta de los derechos establecidos en el matadero público de esta villa, durante los años de 1906 á 1908, adjudicada á José Pastor Mellado, en la cantidad de 1.502 pesetas en cada uno.

Supletoria del día 14.

Presidencia del Sr. Marín Blázquez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

El importe de los impresos adquiridos para la confección de la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal.

El valor según relación de las sanguijuelas puestas á enfermos pobres desde 1.° de Enero al 11 del presente mes.

Sus derechos al Veterinario titular por reconocimiento de ganados enfermos.

Incluir en la lista de pobres á varios vecinos de esta villa.

Autorizar al Sr. Alcalde para adquirir suero anti-rábico y estrignina.

Proceder al recuento general de la ganadería de este término municipal, designando las Comisiones para llevarla á efecto.

Supletoria del día 21.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

A instancia de la Sociedad de Obreros de esta villa, que el Sr. Alcalde solicite del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, ordene la construcción y reparación de caminos vecinales que comunican á este pueblo con los de Jumilla, Calasparra y con el Pantano de Alfonso XIII y que la Comisión de Policía urbana inspeccione y denuncie los edificios ruinosos que amenacen la vía pública para ordenar su demolición.

Adquirir las palmas que se juzguen necesarias para la función religiosa del Domingo de Ramos.

Pagar:

La cuenta de lo que había importado un armario y tablas colocadas en las oficinas municipales.

Lo que valían tres talones de la obra titulada Atlas Geográfico y Estadístico, y otros tres de la Historia de Europa por D. Emilio Castelar.

Poner en conocimiento del Presidente de la Cámara oficial de Comercio é Industria de Córdoba, la conformidad de este Ayuntamiento al telegrama que aquélla dirije al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, suplicándole se deje sin efecto el Real decreto restableciendo los derechos de importación para los trigos y sus harinas.

Autorizar al Teniente de Alcalde D. Pedro Marín Pérez, para que ordene ciertas reparaciones en el paseo de Marín-Barnuevo.

Que el Síndico D. Pascual Aroca Gómez, dirija é inspeccione las reparaciones acordadas hacer en el camino llamado del Realejo, de este término.

Conceder licencia á D. Pascual Aroca Gómez, por tener que ausentarse de esta villa por ocho días, nombrando para sustituirle en su cargo de Síndico al Concejal Don Felipe González Egea.

Autorizar á D. Francisco Narbona y Moscoso, para retirar de la Administración de Hacienda las cédulas personales de los vecinos de esta villa.

Supletoria del día 28.

Presidencia del Sr. Marín Martínez.

Se acuerda:

Aprobar el acta de la anterior y el cumplimiento de las disposiciones oficiales.

Pagar:

Sus haberes correspondientes al primer trimestre del corriente año á todos los que los perciben en esta forma del Municipio.

A la Sociedad anónima «Aurora», el importe del seguro de incendios hecho con ella por este Ayuntamiento de varios edificios de su propiedad.

Abonar la suscripción de este Ayuntamiento á la Administración práctica correspondiente al año que cursa.

Los socorros suministrados por el Alcaide de estas Cárceles á los detenidos por arresto menor.

Contribuir este Municipio con 50 pesetas para el monumento con que se piensa honrar la memoria del ilustre patricio Excmo. Sr. D. Práxedes Mateo Sagasta.

El importe del punto de música tocado en la procesión organizada para conducir al Santísimo Cristo del Consuelo desde su Ermita á la Iglesia parroquial.

Autorizar al Sr. Alcalde para que por su orden se lleven á efecto las reparaciones de que necesite la escuela de la calle de Cánovas.

Entregar al Presbítero D. Manuel Molina García 50 pesetas para la construcción de una cancela en la iglesia de San Joaquín.

Que el Sr. Alcalde y Secretario de la Corporación vayan á la capital de la provincia para evacuar asuntos de la Corporación.

Incluir en la lista de pobres á un vecino de esta villa.

Nombrar Comisionado para expender las cédulas personales de este año con el premio correspondiente al Oficial D. Sinforiano García.

Tener por presentada una instancia dirigida al Ayuntamiento por D. Manuel Segura Miranda y que con los documentos que la acompañan sea entregada á la Junta pericial para lo que proceda sobre el amillaramiento de las fincas que en ella se mencionan.

Cieza 1.° de Abril de 1906.=El Alcalde, J. Marín.=El Secretario, Pascual Marín.

Supletoria del día 4 de Abril.

Presentado el precedente extracto de acuerdos formados por la Secretaría fué aprobado, acordando el Ayuntamiento su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín oficial;* certifico.=Pascual Marín.

Número 1.171.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE MURCIA

La Comisión mixta de Reclutamiento de esta capital, ha declarado soldado al mozo Mariano García Sánchez, hijo de José y Carmen, núm. 23 de la 1.ª sección de esta capital y reemplazo de 1902, por no haber comparecido á revisar su talla en el tiempo señalado en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, núm. 74, de 27 de Marzo último.

Desconociéndose el domicilio del expresado mozo, se publica el presente á los efectos prevenidos en la ley.

Murcia 17 de Mayo de 1906.=Antonio López Gómez.

Número 1.170.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
DE LORCA

Edicto.

Don Rafael Campoy Sánchez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que debiendo revisar su excepción el mozo número 81 de la 4.ª sección, para el reemplazo de 1904 Antonio Tudela Elvira, hijo de Bernabé y Juana, y que en el año de su reemplazo tenía su

domicilio en la diputación de Nogalte, de este término municipal é ignorándose en la actualidad su paradero, por el presente se cita, llama y emplaza, para que en el término de ocho dias, comparezca á la Secretaría de este Ayuntamiento á verificar la revisión ordenada ó ante la Excma. Comisión mixta de Reclutamiento con el mismo fin, y de no hacerlo en el plazo señalado, se le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este anuncio, con el fin de que llegue á conocimiento del interesado.

Lorca 17 de Mayo de 1906.=R. Campoy.=El Secretario de la sección, Isidro Lorente.

Octava sección.

Número 1.173.

JUZGADO MUNICIPAL
DE LA CATEDRAL

Don Agustín Escribano Guixé, Juez municipal del distrito de la Catedral de esta ciudad.

Por el presente, hago saber: Que en el dia veintinueve del actual y en la sala audiencia de este Juzgado, se celebrará subasta pública para la venta de los siguientes efectos:

Una cómoda de madera, chapada de caoba, con cuatro cajones y tablero de madera.—Una sillería compuesta de ocho sillas, un sofá y dos butacas, tapizada de brocatel de algodón encarnado.— Un entredós de madera, pintado de negro, con tablero de mármol.— Un espejo grande, marco negro con remate roto.—Una mesa para comedor con tablero.—Un sofá de regilla.— Dos sillas de tijera.— Una mecedora vieja.—Dos perchas, una de madera.—Una mesa tablero partido.—Un aguamanil; cuyos efectos han sido tasados en junto, en la cantidad de ciento setenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Se han embargado en juicio verbal seguido á instancia del Procurador Don Federico Vilá, en nombre de la Excelentísima Señora Marquesa de Salinas, contra Don Mariano Benedicto Serrano, sobre reclamación de doscientas veinticinco pesetas; haciéndose presente á los que intenten tomar parte en la subasta que han de consignar previamente á lo menos una cantidad igual al diez por ciento del avalúo que sirve de tipo para la subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Murcia á diez y seis de Mayo de mil novecientos seis.=Agustín Escribano.=Por su mandado, Antonio M. López.

Número 1.172.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE LORCA

Cédula de emplazamiento.

En virtud de lo dispuesto por el Señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, dictada á instancia del Procurador Don Gabriel Sánchez García, en los autos de juicio civil ordinario sobre cancelación de hipotecas promovido en nombre de Doña Angela Rossignoli y Abril, contra la sociedad «Unión Genovesa», Salvador Bermúdez, Don Mariano de Arcas Ros, Fernando Ruiz Navarro, Juan José Campos y Doña Francisca Dorda Bofarull, se emplaza segunda vez á estos señores demandados, para que dentro del improrrogable de cinco días hábiles contaderos desde el siguiente al en que se publique la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado personándose en forma en dichos autos; previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, y que á instancia del actor se dará por contestada la demanda si no comparecen en el término que se les previene.

Lorca doce de Mayo de mil novecientos seis.=El Escribano, José Felices.

Número 1.159.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HUESCAR

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al testigo Bernardo García Martínez (a) Moyete, vecino de Orce, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Granada, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye sobre hurto de espartos; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Huéscar á quince de Mayo de mil novecientos seis.=El Escribano, Licenciado Ramón Hernández.

Número 1.158.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE HUESCAR

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita al testigo Salvador Cuenca Carreño, vecino de Caravaca y residente en el distrito de Singla Navares, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Murcia y Granada, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa que se instruye contra Eduardo Rey Camacho (a) Galiano, sobre hurto de caballerías; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Huéscar quince de Mayo de mil novecientos seis.=El Escribano, Licenciado Ramón Hernández.

Número 1.165.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CIEZA

Don Agustín Llopis y Candela, Juez de primera instancia é instrucción de esta villa de Cieza y su partido.

Hago saber: Que el día veintiséis del actual á las diez de la mañana, tendrá efecto en la sala audiencia de este Juzgado en acto público, según previene el artículo treinta y uno de la ley del Jurado, el sorteo de los seis mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial, que han de formar parte como vocales de la Junta del partido, para la elección de los que han de actuar como Jurados durante el próximo año.

Dado en Cieza á catorce de Mayo de mil novecientos seis.—Agustín Llopis.=P. S. M., Domingo García Marín.

Número 1.160.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza á Manuel Baca Blanca, conocido por el Andaluz, vecino de San Antonio Abad y en la actualidad se ignora su actual paradero, para que dentro del término de seis días, que se empezarán á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia de Murcia y «Gaceta de Madrid», comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Cuatro Santos número veintiuno, á fin de recibirle declaración en causa sobre hurto de relojes contra Juan Bermejo López (a) Chanco y otros; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á ley.

Dado en Cartagena á catorce de Mayo de mil novecientos seis.=Eduardo Chalud.=El Actuario, Manuel Belda.

Número 1.150.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
DE CARAVACA

Don Ramón Ferrer y Forés, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que para atender al mejor servicio en las funciones encomendadas á esa oficina, y á propuesta del Sr. Registrador, aprobada por mi, con arreglo á lo dispuesto por el artículo ciento cincuenta y cinco del reglamento Hipotecario, quedan señaladas como horas hábiles en que dicho Registro se hallará abierto al público todos los días no feriados las seis que median desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde, en vez de las antes establecidas; cuya modificación regirá desde el veinticinco del mes actual.

Dado en Caravaca á doce de Mayo de mil novecientos seis.=Ramón Ferrer.=El Secretario de gobierno, Francisco Berenguer.

Número 1.169.

JUZGADO DE INSTRUCCION
DE LORCA

Don José Aroca y Muñoz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que debiendo procederse el dia veintiocho del actual á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado al sorteo de los seis contribuyentes que en unión del Cura Párroco y Maestro de instrucción primaria, han de constituir la Junta de este partido para la formación de las listas de Jurados, se anuncia en el *Boletín oficial* de esta provincia de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo treinta y uno de la ley del Jurado.

Dado en Lorca á diez y seis de Mayo de mil novecientos seis.=José Aroca.=El Secretario de gobierno, Fulgencio Palomera.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS
DEL
BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 12 DE MAYO DE 1906

Saldo anterior. . .	Pts.	5.213.862'99
Imposiciones durante la semana.	»	173.276'98
Suma. . . .	»	5.387.139'97
Reintegros. . . .	»	228.693'61
Saldo. . . .	»	5.158.446'36

A LOS SECRETARIOS
DE
AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO
DE 24 DE ENERO DE 1905

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

Tip. de Juan Hernández Guijarro.